

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art. 87° de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/87, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder subvención a los programas de promoción recaudatorio o mejora de lo gestión de ingresos, presentados por las Corporaciones Locales que en Anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada uno de ellas, por importe total de 83.864.729 ptas.

La justificación de la realización de los programas, por parte del Secretario de lo Corporación subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán a lo establecido en los artículos 7° y 11° de la Orden de esta Consejería de 24 de junio de 1988. Sevilla, 29 de diciembre de 1988. El Consejero, Angel Ojeda Avilés,»

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ANEXO

SUBVENCION A PROGRAMAS DE PROMOCION RECAUDATORIA O MEJORA DE LA GESTION DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS ANDALUCES EN EL AÑO 1.988.

Importe Subvención (Ptas.)

PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de JEREZ DE LA FRONTERA	9.063.604
" OLVERA	484.380
TOTAL	9.547.984

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de CORDOBA	411.778
" MONTALBAN	299.468
" PALMA DEL RIO	580.095
TOTAL	1.291.341

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de ALBONDÓN	275.520
" CADIAR	773.920
" GUADIX	1.591.892
" LOJA	8.452.500
" MOTRIL	8.000.000
" NEVADA	780.000
" PADUL	1.632.960
" POLOPOS	275.520
" VEGAS DEL GENIL	457.780
" VILLANUEVA DEL MESIAS	339.625
TOTAL	22.579.717

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Beas	5.158.880
Ayuntamiento de LEPE	3.021.760
" PALMA DEL CONDADO (LA)	1.821.624
TOTAL	10.002.264

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de ALCAUDETE	388.560
" JAEN	6.949.197

" MARTOS	2.716.800
" PUERTA DE SEGURA (LA)	220.000
" UBEDA	250.000
" VILLANUEVA DE LA REINA	140.000
TOTAL	10.664.557

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de ANTEQUERA	2.546.900
" GAUCIN	517.095
" VELEZ MALAGA	1.974.329
TOTAL	5.038.324

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de ALCALA DE GUADAIRA	192.660
" LEBRIJA	22.841.518
" MATRENA DEL ALCOR	1.706.364
TOTAL	24.740.542

IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS: 83.864.729 Ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores al texto de la Resolución de 19 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a lo subvención concedida al municipio de La Carolina (Jaén). (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

Advertido error en el texto de la Resolución remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 4.599:

Donde dice: «... Por una cuantía de 20.310.580. Ptas....»
Debe decir: «... Por una cuantía de 16.248.464. Ptas....»

Sevilla, 6 de febrero de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se realizan seis sustituciones en las becas que esta Dirección General convocó mediante Resolución del 16 de septiembre de 1988.

Según la Resolución de 15 de diciembre de 1988, BOJA núm. 1 de 5 de enero de 1989, se hizo pública la relación de los solicitantes que habían obtenido una beca. Habiéndose recibido la renuncia de los siguientes:

- D. Francisco Javier Muñoz Arias
- Dª Mercedes Saavedra del Río.
- Dª Soledad Illanes Zamorano.
- Dª Josefa Rubio Moreno.
- D. Jesús Diz Pérez.
- Dª Pilar Martínez Martínez.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidos por el ordenamiento jurídico vigente y siguiendo el criterio de la Resolución del 28 de diciembre de 1988.

HARESUERTO:

Nombrar sustitutos de estas plazas vacantes de entre los solicitantes acogidos a la convocatoria efectuada por la Resolución indicado en el apartado primero, o aquellos que, tras la adjudicación de esta Dirección General de 15 de diciembre de 1988, quedaron sin becor y con mayores puntuaciones según baremo contenido en el apartado 5° de la Resolución de 16 de septiembre de 1988.

Examinado el Acta de la reunión de la Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y

Desarrollo Agrario de fecha 13 de diciembre de 1988, constituida en virtud de la Resolución de convocatoria de becas anteriormente citada, he acordado la adjudicación de las becas a que hace referencia el apartado anterior a los Sres. que a continuación se indican:

Nombre: Dolores Fernández Romero.
Tema: Cultivo «in vitro» habas.
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Rosa M. Durán González.
Tema: Jajoba.
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Cristina de la Rosa Romero.
Tema: Oferta de frutos subtropicales.
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Encarnación Saiz Guzmán.
Tema: Nutrición cultivos.
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Juan Castro Rodríguez.
Tema: Acalchados.
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Flor Solís Mora.
Tema: Aguas residuales.
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1989.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de enero de 1989, por la que se convoca dentro del Plan Andalúz de Investigación, becas de formación de personal investigador de los programas sectoriales en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. (BOJA núm. 8, de 31.1.89).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 25 de enero de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 8 de 31 de enero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna corrección.

En la página 312 (ANEXO), punto 6.2, apartada d), donde dice «Indicación del Departamento universitario donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación», debe decir «Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación»

Sevilla, 3 de febrero de 1989

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 1989, por la que se reconoce clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Gerald Brenan.

Vista la solicitud presentada por D. José Ortego Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en su condición de presidente de la Fundación «Gerald Brenan», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de

la Fundación indicada y su calificación de Fundación Cultural Privada; se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los derechos y fundamentos de derecho detallados seguidamente:

Hechos.

Con fecha 23 de diciembre de 1987 y ante el notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Alhaurín el Grande, D. Francisco López González se procede al otorgamiento, por el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, de la Escritura de constitución de la Fundación Cultural Privada denominada «Gerald Brenan», en memoria del ilustre hispanista, que queda registrada con el número mil doscientos treinta y nueve de su protocolo.

En ella se recoge la voluntad fundacional en cumplimiento de lo expresado por don Edward Fitz—Gerald Brenan, conocido sólo por Gerald Brenan, ilustre escritor e historiador que tuvo su domicilio en Alhaurín el Grande y donó al Excmo. Ayuntamiento, con destino a esta Fundación, todos sus archivos, bibliotecas, libros, obras, manuscritos, ficheros, documentos fotocopias, medallas y en general todo lo que tenga relación con su condición de escritor e historiador, donación y compromiso aceptado por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 28 de junio de 1984.

Así mismo recoge la constitución del primer Patronato de la Fundación, integrado por nueve miembros, que aceptan expresamente sus cargos, y la redacción de los Estatutos por los que han de regirse la Fundación.

En estos Estatutos constan, como es reglamentario, la denominación de la fundación; los fines de la misma basados en la custodia del legado de Gerald Brenan, el estudio y difusión de su obra, así como el fomento de cuantas iniciativas acordes con el espíritu de su obra tiendan a profundizar en el pasado y presente cultural de Andalucía; su domicilio en la Casa Municipal de la Cultura de Alhaurín el Grande, calle San Sebastián n.º 32; los órganos de Gobierno de la Fundación y sus atribuciones, así como la dotación de la misma constituida por cien mil pesetas. (100.000 Ptas.), aportado por el Excmo. Ayuntamiento de cuyo depósito en una entidad bancaria, a nombre de la Fundación, se adjunta documento fehaciente.

En escritura de protocolización de rectificación de algunos artículos de los Estatutos otorgados por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ante el notario D. Francisco López González el 26 de octubre de 1988, registrado con el número mil ciento ochenta y siete de su protocolo se establecen las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y la determinación de los beneficiarios, el sistema de designación de los miembros del Patronato y su condición de Fundación de Financiación Promoción y Servicios.

Fundamentos de Derecho

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el Artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a las actividades culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el Artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y los órganos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias del Artículo 8º de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas y determinación de beneficiarios así como para elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su Artículo 10.2 y en el Reglamento de las Fundaciones, aprobada por Decreto 2930/72 en su Artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente, del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como la previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO :

1º. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Gerald Brenan».